



AI-2019-O-62

8 de Julio de 2019

Licenciada

Ana Cecilia Arias Q

PRESIDENTA

Junta Administrativa

Museo Nacional de Costa Rica

Referencia: ESTUDIO SOBRE EL REGISTRO DEL INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 37549-JP

Estimada Doña Ana:

Con el gusto de comunicarme con los (as) Señores (as) Directores (as) de la Junta Administrativa, me permito entregarle el informe de Auditoría Interna AI-2019-Inf-03 – ESTUDIO SOBRE EL REGISTRO DEL INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 37549-JP.

Este estudio de Auditoría además de cumplir con lo que establece la normativa jurídica, es parte de las observaciones emitidas por los Auditores Externos.

Con gusto quedo a entera disposición del Órgano Colegiado para cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.

AUDITOR INTERNO

- C Licda. Rocío Fernández S. Directora General (copia digital)
- Lic. Esteban Quirós. Jefe – Unidad TI (copia digital)
- Expediente digital
- Archivo digital



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

AUDITORIA INTERNA



ESTUDIO SOBRE EL REGISTRO DEL INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 37549-JP

ORGANO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME

Junta Administrativa

Directora General

Jefatura de Unidad de Tecnologías de la Información



JUNIO 2019



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN-----	3
ORIGEN -----	3
OBJETIVO-----	3
ALCANCE -----	3
ANTECEDENTES -----	3
HALLAZGOS -----	5
INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO -----	5
INVENTARIO Y CONTROL DE LICENCIAS-----	6
SOBRE LOS MANUALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMPRAS DE SOFTWARE Y HARDWARE-----	7
CONCLUSION-----	9
RECOMENDACIONES -----	10
DISPOCISIONES FINALES-----	11



1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN

En cumplimiento del Plan Anual de Labores para el año 2018, se realizó el “Estudio Especial de Control Interno del Sistema implementado para realizar el registro del inventario de Hardware y Software del Museo Nacional de Costa Rica.

1.2. OBJETIVO

Valorar el cumplimiento de la protección de los derechos de autor en los programas de cómputo, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP.

1.3. ALCANCE

El estudio comprende realizar una evaluación del control interno, implementado por la Administración Activa para la Protección de los Programas de Cómputo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”

1.4. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República de Costa Rica con el propósito de establecer una protección jurídica sobre los derechos de autor, considerado este como un bien inmaterial o intangible, el cual requiere para su creación una carga de creatividad intelectual, ha incorporado a la Ley N° 4573 Código Penal, mediante Ley N° 8148, del 24 de octubre del 2001, los Artículos 217 Bis, “Fraude Informático” y el 229 Bis, “Alteración de datos y sabotaje Informático”.

Además, mediante la Ley 6683, “Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos”, de fecha 14 de octubre de 1982, y la Ley 8039, “Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual”, publicada en La Gaceta N° 206, de fecha 27 de octubre del 2010, las que dictan una serie de lineamientos con el propósito de proteger los derechos de autor y derechos conexos, sobre las producciones intelectuales originales, contenidos los programas de cómputo dentro de los cuales se incluyen sus versiones sucesivas y los programas derivados.



En razón a lo anterior, y consecuente con lo establecido en las leyes precitadas; el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios” establece para los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, una serie de lineamientos para el control y protección a los Derechos de Autor y Derechos Conexos.



2. HALLAZGOS

2.1. INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO

A la fecha de la evaluación, el Museo Nacional contaba con 160 unidades entre PC y Laptops, distribuidos de la siguiente manera:

112 Computadores de escritorio (PC)
48 Computadores portátiles (Laptops)
8 servidores

Por Departamento y Sección se distribuyen de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO / SECCIÓN	PC	LAPTOP	SERVER
DIRECCIÓN GENERAL	3	2	0
PLANIFICACIÓN	0	1	0
AUDITORIA INTERNA	1	2	0
ASESORÍA LEGAL	3	1	0
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	18	7	0
HISTORIA NATURAL	23	8	0
PROYECCION MUSEOLOGICA	19	4	0
ANTROPOLOGIA E HISTORIA	10	8	0
MUSEOS REGIONALES	6	2	0
INFORMATICA	9	7	8
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	9	4	0
SERVICIOS GENERALES	8	0	0
SEDE FINCA 6 PALMAR SUR	2	1	0
ARCHIVO CENTRAL	1	1	0
TOTAL	112	48	8

Estos resultados se obtuvieron mediante una comprobación física del equipo de cómputo instalados en los diferentes departamentos y unidades del Museo Nacional.

De los resultados obtenidos se determinó que la asignación cumple con lo establecido en el inciso "e" artículo 2 del decreto ejecutivo N° 37549-JP en los que respecta al "mantenimiento de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos"



2.2. INVENTARIO Y CONTROL DE LICENCIAS

Conforme a la información proporcionada por la Unidad de Tecnologías de la Información se realizó un inventario de las licencias instaladas en cada una de las unidades en los departamentos y programas del Museo Nacional.

Se determinó que las acciones emprendidas por esta unidad están orientadas hacia el cumplimiento que establece el decreto N° 37579-JP en cuanto la seguridad de la información, prevención de virus y el aseguramiento en custodia de los archivos informáticos de la institución. Así como la reproducción, distribución y uso no autorizado de programas de cómputo.

Este decreto en el artículo 2 inciso “a” establece lo siguiente:

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Por su parte el artículo 10 en los incisos “d” y “e” establecen con relación al control de licencias:

d. Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.

e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2°.



Según se pudo verificar este control se lleva en una hoja excell, donde se consignan las características generales de las licencias, el equipo en la cual están instaladas, departamento y sección, así como el responsable. La elaboración de esta información está a cargo del señor Rolando Ramírez, funcionario de la Unidad de Informática.

La información contenida en esta hoja no corresponde a la de un registro de inventario permanente, sino que es el resultado del levantamiento de un listado del software instalado en los equipos adquiridos por el Museo. Este registro no permite contar con un historial detallado sobre las licencias adquiridas e instaladas en cada uno de los equipos.

2.3. SOBRE LOS MANUALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMPRAS DE SOFTWARE Y HARDWARE

La norma 5.8 de las “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), respecto al control de sistemas de información, dispone lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.”

Con relación a los manuales de procedimientos el “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, establece en el artículo 11:

“Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.”

Actualmente la unidad de Tecnologías de Información del Museo Nacional de Costa Rica cuenta con los siguientes manuales:

1. Normas Institucionales Respecto a Tecnologías de Información, 2008.



2. Compra de Hardware y Software, 2017

Estos manuales abarcan los elementos más importantes que se deben tener en cuenta para un adecuado control de uso de las tecnologías de información por parte de los usuarios (funcionarios) de la Institución entre ellos uso de internet, contraseñas, uso de correos electrónicos, virus, seguridad de las computadoras, etc.

Se realizó una revisión de estos manuales, los cuales fueron creados por la sección de Tecnologías de Información, de lo analizado se concluye que cumplen según lo indicado en el artículo 11 del Decreto N° 37549-JP.

No obstante, es de especial relevancia realizar un análisis para establecer si es necesaria la actualización del documento "Normas Institucionales Respecto a Tecnologías de Información", en su versión actual del 2008. De forma que se actualicen aquellos aspectos que requieran los ajustes respectivos, en concordancia con los avances de las Tecnologías de la Información.



3. CONCLUSION

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, el cual tiene como objetivo la prevención y el combate del uso ilegal de programas de cómputo, la Unidad de Tecnologías de Información de la Institución, ha venido realizando acciones tendientes a la definición y establecimiento de controles que le permitan mantener control de las licencias de programas informáticos adquiridas, utilizadas, así como de la documentación física y digital que las respaldan.

Es necesario que la unidad de Tecnologías de Información proceda a la creación de expedientes para cada unidad de los equipos de cómputo, así como los programas instalados. Esto facilitará tener información puntual sobre la cantidad de licencias de programas en existencia, y su efectivo control en cada unidad instalada.



4. RECOMENDACIONES

4.1. A la Unidad de Tecnología de Información

- 4.1.1. Crear un expediente por cada usuario (funcionario) que tenga a cargo equipo de cómputo, así como software autorizados, en los términos del inciso e) artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° N° 37549-JP.
- 4.1.2. Realizar un análisis integral del documento “Normas Institucionales Respecto a Tecnologías Información” (Versión 2008) de manera que se actualice de acuerdo a la evolución de las tecnologías de la información.



5. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramitó conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

Se deja constando que los resultados y recomendaciones del presente informe fueron expuestos ante el Lic. Esteban Quirós Valverde, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Museo Nacional de Costa Rica.

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas
AUDITOR INTERNO

Julio Madriz Fallas
AUDITOR ASIGNADO